INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA CON ID 390.921 PARA LA ADQUISICION DE TAPAS DE REGISTRO CON LOSA DE H° A°. -

Asunción, 06 de octubre del 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, Herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	390.921
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 167.884.100.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 149/2021.	Gs. 167.884.100.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE TAPAS DE REGISTRO CON LOSA H° A°
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD – CONTRATACIÓN DIRECTA
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

Abg. Rossana Estigarribia López
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap DG

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de setiembre de 2021, amparado en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ALBERTO CRISTIAN BASSO	SI	NO	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 172.500.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ASISPRO INGENIERÍA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 167.884.100 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Atalaya S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 8.394.210 **Vigencia de la Póliza:** De 20/09/2021 a 9/11/2021, 50 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ALBERTO CRISTIAN BASSO	19		NO
ASISPRO INGENIERÍA S.R.L.	68	1660275	NO

2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *El representante de la firma* **ASISPRO INGENIERÍA S.R.L.,** *manifiesta que en la oferta presentada por el señor* ***Alberto Cristian Basso*** *no se visualiza constancia SIPE, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y Certificado de Cumplimiento Tributario, Constancia de Presentación de DJBR de personas – Físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado, y Registro Publico de no Hallarse en Interdicción Judicial, Declaración Jurada por el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, y que ningún documento se encuentra autenticado por escribanía.*

Respuesta: Los documentos sustanciales son analizados en el punto 3 del presente informe y los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Rossana Estigarribia López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP SA

DOCUMENTOS	ASISPRO INGENIERIA S.R.L.	ALBERTO CRISTIAN BASSO
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	N/A	NO CUMPLE (1)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	N/A	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE	
Constancia SIPE N°	1660275	

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1) Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta (*) no fue presentada por la firma ALBERTO CRISTIAN BASSO, tratándose de un documento sustancial, la misma **No Cumple** con los Requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Al respecto, traemos a colación lo establecido en la Carta de Invitación, **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, apartado **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**, Punto 9. *Documentos Legales 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas "Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta (*)"; los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.*

Así mismo, el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial:* **c.)** *Los documentos que acrediten la existencia del Oferente* y **d.)** *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*

Abg. Rossana Estigarribia López
Coordinadora de Contrataciones
essap sa

Encontrándose la presentación de la Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta incluido entre los documentos sustanciales tanto por la Carta de Invitación como por el Art. 61° del Decreto N° 2992/2019, y como el Art. 63º Método de Evaluación inciso a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, núm. 1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(...),* **por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por la firma: ALBERTO CRISTIAN BASSO** en concordancia además con el Art. 60º que establece: "(....)*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*".

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. a. numeral 2. del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se procedió además a la verificación de la planilla de precios, resultando que la firma ASISPRO INGENIERIA S.R.L. no presenta errores aritméticos en su oferta:

Ítems del llamado ADQUISICION DE TAPAS DE REGISTRO CON LOSA DE H° A° con ID: 390921									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No									
						ASISPRO INGENIERIA S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30102606-002	Tapa de registro con losa de H° A°	Unidad	UNIDAD	50	NACIONAL	NACIONAL	3.357.682	167.884.100
Precio Total									167.884.100

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en análisis, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Abg. Rossana Feligerikia López

Nota CEO N° 1109/2021 de fecha 22/09/2021 a ASISPRO INGENIERIA S.R.L.:

- *Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**), el que presenta con su oferta se encuentra incompleta, motivo por el cual se solicita que se complete por cada uno de los miembros (ASISPRO INGENIERIA S.R.L.), indicando accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, síndicos, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa.*
- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados (Personas físicas y jurídicas que bajo cualquier modalidad contraten, presten un servicio o ejecuten una obra para el Estado; Accionistas, **directores, socios-gerentes o similares** de empresas o entidades contratistas o concesionarias del Estado) en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. La Constancia **N° 8691** corresponde a la Persona Jurídica **Razón Social:** ASISPRO INGENIERIA S.R.L. **RUC N°:80050224-8**, en atención a La Escritura de Modificación de Estatutos Sociales acompañado en su oferta, se visualiza que la empresa se encuentra comprendido por José Osorio Lird y Mónica Raquel Artecona, en consecuencia, los socios mencionados también se encuentran afectados por la mencionada Ley N° 6355/19. ***El documento solicitado deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.***

En consecuencia, el oferente dio respuesta oportuna a la solicitud de la Convocante en fecha 24/09/2021 siendo 08:57 horas, acompañando documentación.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Habiendo verificado la documentación de carácter sustancial, con el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE se han verificado los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de conformidad a la Carta Invitación.

DOCUMENTOS	ASISPRO INGENIERIA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Certificado N°312263
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (personas físicas o jurídicas, accionistas, directores, socios, gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos (**)	**NO CUMPLE** **N° DE REGISTRO DE DJBR 9422/9423 (1)**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios. 8**)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE Certificado N° 4270120688854
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

Abg. Rosanna Estiger Arce López
Coordinadora de Licitaciones y Contrataciones
0 63322 7 12

(1) En respuesta a la Nota CEO N° 1109/2021 de fecha 22/09/202, el oferente **ASISPRO INGENIERIA S.R.L.**, acompaña los certificados **N° 9422 y 9423** ambos con fecha de expedición el **23/09/2021**.

En ese orden; se trae a colación que la Ley N° 6355/19 en su art. 1° num. 1 inc. a) establece: "*Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas.* ***La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas*** *en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCION DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma*".

Así también, la Circular DNCP N° 12/2020 por la cual "*(...)se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos,* ***al momento de la presentación de sus ofertas***".

De igual forma, la Carta de Invitación en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación indica que dicho documento **deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**

En análisis de la reglamentación que rige a la materia, se entiende que la constancia solicitada debió ser expedida como máximo a la fecha del día de apertura de ofertas, a saber **20 de setiembre de 2021**.

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la presentación deficiente del documento formal solicitado, la empresa **ASISPRO INGENIERIA S.R.L., NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en

Abg. Rossana Fernández López
Coordinadora de Licitaciones

consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Hasta este punto de la evaluación, ya no quedan ofertas que analizar.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **ALBERTO CRISTIAN BASSO** con **RUC N° 2194703-1 no cumple** con la totalidad de los criterios de orden sustancial y la empresa **ASISPRO INGENIERIA S.R.L.** con **RUC N°80050224-8** no cumple con la totalidad de los criterios de orden legal que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)*",

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; la Unidad Operativa de Contratación:

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACION DIRECTA CON ID 390.921 PARA LA ADQUISICION DE TAPAS DE REGISTRO CON LOSA DE H° A°**, en conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Gerente UOC o su representante

.....

Abg. Rossana Fernández López